

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº1018-2015-ALC/MVES

Viila El Salvador, 30 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 182-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe Nº 636-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Junidica, y el Memorándum 2195-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 186-2015-PCM aprueba el "Manual para Mejorar la Atenuión a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", que tiene como exprincipativo brindar criterios y lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades de la exprincipación pública, con la finalidad de mejorar la labor desempeñada en la atención otorgada al diudadano y en la provisión de bienes y servicios públicos:

Que, la ORDENANZA Nº 333-2015-MVES declara en Proceso de Modemización a la Municipalidad de Villa El Selvador y a las unidades orgánicas que conforme el Organigrama Estructural, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios, a través de una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano y sus respectivos componentes.

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 877-ALC/MVES se designa al Responsable de Atranción a la Cludadanía, y Gestor de Reclamos y Sugerencias, en el Março de la Simplificación Administrativa y Mejora Continua de las Municipalidad de Villa el salvador.

Cue, el Informe N° 184-2015-OPRP/MIVES de la Oficina de Planesmiento, Racionalización y Presupuesto indice la necasidad de aprobar la Directiva para la Sistematización y Registro de Reciamos y Sugerencias de la Municipalidad de Villa El Salvador

Que, mediante informe Nº 636-2015-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Juridica emite épinión favorable para el reconocimiento a le a la Gerencia de Rentas, la Unidad de Finanzas y la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística; asimismo, con Memorándum 2195-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados a lin de que se proceda con la emisión del dispositivo municipal correspondiente;

Estando e lo informado en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE REQUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

TELEFAX. 287-1071
www.munives.gob.pe ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, la Unidad de Finanzas y la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística; así como a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PACIONAL PREESUM

Municipalidade Vila El Salvaga Volandontal ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

Municipalidad Distrital De Villa El-Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA



DIRECTIVA 09-2015/MVES

1° OBJETIVO

Establecer los lineamientos y actividades necesarias a fin de dar trámite eficiente, eficaz y oportuno a los reclamos y/o sugerencias que sean elevadas a la Municipalidad de Villa El Salvador, generando participación ciudadana, y dando cumplimiento a la normatividad vigente; en la vía Presencial, Virtual y Telefónica.

2° ALCANCE

El procedimiento inicia desde la recepción de reclamos, y/o sugerencias a través de los diferentes vías dispuestas en la entidad y culmina con el envío de la respectiva respuesta a los beneficiarios y/o usuarios, y aplica a todos los procesos de la Unidad.

3° DEFINICIONES

- ANÓNIMO: Petición presentada por un cliente que no registra los datos de identidad personal.
- USUARIO: Persona natural, jurídica, pública o privada que recibe un producto y/o servicio.
- RECLAMO: Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o
 jurídica, sobre el incumplimiento o irregularidad de alguna de las características de los servicios ofrecidos
 por la Institución. Término de Respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.
- SUGERENCIA: Es un consejo o propuesta que formula un usuario o institución para el mejoramiento de los servicios de la Institución. Término de Respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción

4° BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.
- Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, que aprueba la implementación progresiva del manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración Publica.
- Resolución de Alcaldía Nº 877-2015-ALC/MVES que designa como responsable de Atención a la Ciudadania y Gestor de Reclamos y Sugerencias, a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto.

5° RESPONSABILIDADES:

RECEPCIÓN DE RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS - VÍA PRESENCIAL, VIRTUAL, TELEFÓNICA

Recepcionar los reclamos y/o sugerencias y demás documentos.

Este procedimiento debe ser aplicado en las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad de Administración Documentaria y Archivo, en lo que corresponde a la vía presencial.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Área de Modernización de la Gestión Pública, en lo que corresponde la Vía Virtual y Telefónica.

RESPONSABLE DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y GESTOR DE RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS.

- Clasificar en reclamos, sugerencias y demás documentos.
- Asignar el número de proceso en el Sistema de Base de Datos.
- Direccionar y/o transferir a la unidad orgánica correspondiente, responsable de acuerdo al organigrama establecido, para que proyecte la respectiva respuesta a los reclamos y/o sugerencias.
- Proyectar la respuesta a los reclamos y/o sugerencias que por su naturaleza no puedan ser asignadas a un único responsable de acuerdo al organigrama establecido.
- Realizar seguimiento a los reclamos y/o sugerencias, garantizando la eficacia y oportunidad de las mismas
- Administrar el Sistema de Base de Datos correspondiente a los reclamos y/o sugerencias.













Aplicar encuesta de satisfacción al usuario

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias; designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 877-2015-ALC/MVES, se encargara del seguimiento de atenciones y velar por la adecuada atención de la ciudadanía, recogiendo elementos que permitan la mejora continua de los procesos de atención a la ciudadanía, a través del área de Modernización de la Gestión Pública.

6° CONTENIDO

La Municipalidad de Villa El Salvador ha habilitado diferentes canales para la recepción de reclamos y/o sugerencias, por lo cual dispone los siguientes procesos:

6.1 RECEPCIÓN DEL RECLAMO Y/O SUGERENCIA

Atención Presencial al Ciudadano/a

- Los/as ciudadanos/as que estén interesados en elevar un reclamo y/o sugerencia ante la Municipalidad de Villa El, serán atendidos en Unidad de Administración Documentaria y Archivo en el horario de 08: 00 am a 04: 30 pm, quien deberá diligenciar el respectivo formato destinado para tal fin.
- Una vez diligenciado el respectivo formato deberá ser remitido Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias con papel de proveído a fin que se proceda al ingreso del Sistema de Base de Datos y garantizar la trazabilidad de la información.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias remitirá con papel de proveído a las unidades orgánicas responsables de emitir respuesta en un plazo no mayor a 1 día.
- Las unidades orgánicas responsables debe emitir en un plazo no mayor de 07 días hábiles la respuesta sobre los hechos, sucesos o regulación materia de reclamación por parte del ciudadano, para efectuar las coordinaciones que considere con otras unidades orgánicas, indicando, de ser el caso, las medidas adoptadas o propuestas para evitar el acontecimiento de hecho similar en el futuro, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias para el ingreso del Sistema de Base de Datos y garantizar la trazabilidad de la información.
- El Responsable Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias elabora el proyecto de Carta respuesta a ser remitido al usuario, la misma que será enviada por trámite regular o por correo electrónico en un plazo no mayor de 05 días hábiles de presentada la hoja de reclamación.

Atención a Personas en Condiciones Especiales

Se brindará atención prioritaria a aquellos usuarios que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- Minusválidos: Personas en silla de ruedas o en muletas
- ✓ Invidentes
- ✓ Sordos Mudos
- Mujeres en estado de Embarazo
- Personas con niños en brazos
- ✓ Adultos mayores

Otros: cuando se identifique alguna situación física especial

Atención Telefónica al Ciudadano/a

 Los/as ciudadanos/as podrán comunicarse mediante la Línea 319-2549, en el horario de 08: 00 am a 04:30 pm, tratándose de un reclamo y/o sugerencia ante la Municipalidad de Villa El Salvador, serán atendidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de Atención a la Ciudadanía y











- Gestor de Reclamos y Sugerencias, a fin que se proceda al ingreso del mismo al Sistema de Base de Datos, garantizando la trazabilidad de la información.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias remitirá con papel de proveído a las unidades orgánicas responsables de emitir respuesta en un plazo no mayor a 1 día.
- Las unidades orgánicas responsables debe emitir en un plazo no mayor de 07 días hábiles la respuesta sobre los hechos, sucesos o regulación materia de reclamación por parte del ciudadano, para efectuar las coordinaciones que considere con otras unidades orgánicas, indicando, de ser el caso, las medidas adoptadas o propuestas para evitar el acontecimiento de hecho similar en el futuro, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias para el ingreso del Sistema de Base de Datos y garantizar la trazabilidad de la información.
- El Responsable Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias elabora el proyecto de Carta respuesta a ser remitido al usuario, la misma que será enviada por trámite regular o por correo electrónico en un plazo no mayor de 05 días hábiles de presentada la hoja de reclamación.



- Los/as ciudadanos/as que desee elevar un reclamo y/o sugerencia ante la Municipalidad de Villa El Salvador, podrá efectuarlo mediante el siguiente link:
- Una vez recibido el reclamo y/o sugerencia en la bandeja del correo electrónico que direccionada el link, se procederá al Ingreso del Sistema de Base de Datos y garantizar la trazabilidad de la información.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias remitirá con papel de proveido a las unidades orgánicas responsables de emitir respuesta en un plazo no mayor a 1 día.
- Las unidades orgánicas responsables debe emitir en un plazo no mayor de 07 días hábiles la respuesta sobre los hechos, sucesos o regulación materia de reclamación por parte del ciudadano, para efectuar las coordinaciones que considere con otras unidades orgánicas, indicando, de ser el caso, las medidas adoptadas o propuestas para evitar el acontecimiento de hecho similar en el futuro, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias para el ingreso del Sistema de Base de Datos y garantizar la trazabilidad de la información.
- El Responsable Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias elabora el proyecto de Carta respuesta a ser remitido al usuario, la misma que será enviada por trámite regular o por correo electrónico en un plazo no mayor de 05 días hábiles de presentada la hoja de reclamación.

6.2 <u>CLASIFICACIÓN DE LOS RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS ELEVADAS A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR</u>

El responsable de Atención a la Ciudadania y Gestor de Reclamos y Sugerencias deberá clasificar los documentos de reclamos y/o sugerencias a fin de ingresarlo al Sistema de Base de Datos, para direccionarlos a la unidad responsable.

6.3 <u>VERIFICAR QUE EL RECLAMO Y/O SUGERENCIA</u> <u>SEA COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.</u>

 Si la Municipalidad de Villa El Salvador no es la competente para resolver el reclamo y/o sugerencia, informará de inmediato al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción.

6.4 REVISAR REQUISITOS MÍNIMOS DE RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS

- Toda petición deberá contener, por lo menos:
 - Dirección donde recibirá correspondencia, número de telefónico o celular y correo electrónico.
 - El objeto del reclamo y/o sugerencia.





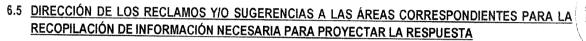








- ✓ Las razones en las que fundamenta su reclamo y/o sugerencia
- ✓ La firma del peticionario, cuando fuere el caso.
- La Municipalidad de Villa El salvador, tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente y que no sean necesarios para resolverla o que se encuentre dentro de sus archivos.
- En ningún caso podrá ser rechazada el reclamo por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.
- Sólo cuando no se comprenda la finalidad u objeto del reclamo, se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición.



 El responsable de responder los reclamos y/o sugerencias, debe recopilar la información necesaria para poder proyectar la respuesta en los tiempos establecidos.

6.6 ENVIAR LA RESPUESTA AL DESTINATARIO

- Se deberá enviar la respectiva respuesta a través del correo electrónico.
- En caso se genere la devolución de la respuesta por parte del operador de correspondencia, se deberá remitir oportunamente al responsable que proyectó la respuesta la cual será analizada, a fin de determinar si es posible subsanarla y remitirla nuevamente. En caso contrario se procederá a su archivo con su respectivo registro.

6.7 EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN AL USUARIO

- Una vez culminada la atención al usuario vía presencial, virtual y telefónica se procederá a aplicar una encuesta de satisfacción.
- De manera aleatoria se enviará con la respuesta a la respectiva del Reclamo y/o Sugerencia, la encuesta de satisfacción.

6.8 ELABORACIÓN DE INFORMES EJECUTIVOS Y ESTADÍSTICOS

 Una vez retroalimentada el Sistema de Base de Datos, se procederá a elaborar el informe ejecutivo y estadístico para presentarlo al Comité de Dirección del Proceso de Modernización.

7° ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS.

El responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias deberá administrar y diligenciar la matriz de seguimiento de reclamos y/o sugerencias para llevar control de las mismas.

8° RESPONSABLE DE REMITIR RESPUESTA A LOS RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS

Los responsables de remitir la respuesta, serán los mismos responsables que brinda información de acceso a la información pública, dispuesto por cada unidad orgánica. Asumiendo las responsabilidades en conjunto con el funcionario, en el caso de no brindar la atención oportuna.

ANEXOS:

ANEXO 1: Formato de Hoja de Reclamación del Libro de Reclamaciones ANEXO 2: Diagrama de flujo de atención vía Libro de Reclamaciones













ANEXO II.- SISTEMA DE BASE DE DATOS PARA EL SEGUIMIENTO

INGRESO Y/O SUGERENCIA RESPONSABLE
' (1

N° Hoja: El responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias, asignara un número en correlación a las 3 vías (Presencial, Virtual y Telefónico)

Código de Proceso: MVES - R (Reclamos) y MVES - S (sugerencias).

Vía: P (Presencial), V (Virtual) y T (Telefónica).

Fecha de Ingreso: Recepción del documento por parte del responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias

Responsable de remitir información: Nombre del Responsable.

Fecha de Remesón: Recepción de la respuesta emitida por la unidad orgánica al responsable de Atención a la Ciudadanía y Gestor de Reclamos y Sugerencias

Tipo de información remitirá: Físico o Virtual,









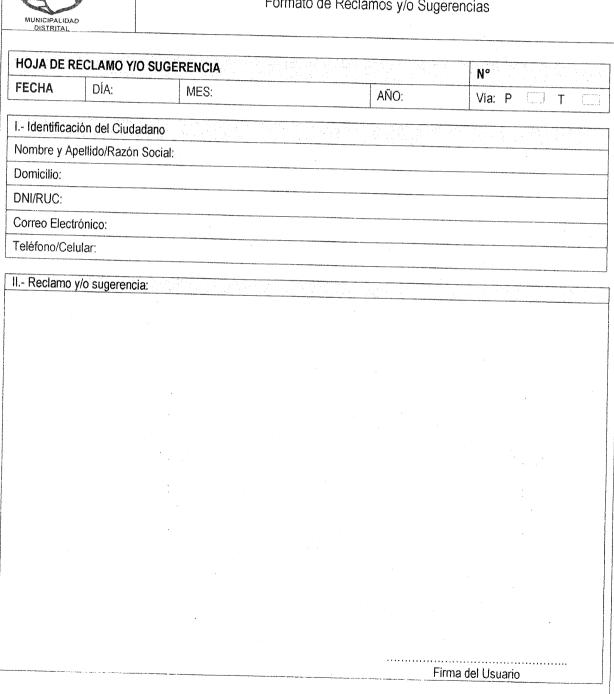
ANEXO 1: FICHA DE CONTENIDO PARA LA PRESTACIÓN DE RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS

A) Vía Presencial y Telefónica



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Formato de Reclamos y/o Sugerencias















B) Via Virtual



RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS

L DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos / Razón Social:

DNI/RUC/Otro

Correo E ectrónico

Teléfono / Celular

II. RECLAMO Y/O SUGERENCIA

Enviar









